

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 1 de abril de 2.024, al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso especial de Fuero Sindical (Permiso para Despedir) N°. **2019 00854**, de SERVICIO DE VIGILANCIA TÉCNICO LTDA – SERVICIO DE VIGILANCIA TÉCNICA LTDA contra JHON FREDO DÍAZ REYES, informando que la parte actora no dio cumplimiento a lo indicado en auto anterior.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2.024)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

Por auto del 9 de septiembre de 2022 notificado por anotación en el Estado electrónico 152 del 12 de septiembre siguiente (AutoRequiere.pdf), se requirió a la parte actora para que procediera a la notificación del demandado JHON FREDO DÍAZ REYES y al sindicato ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA INDEPENDIENTE, PÚBLICA Y PRIVADA “ACOTRASEVIPP”, sin que la parte actora haya dado cumplimiento a lo ordenado.

Así las cosas, se dispone dar aplicación a lo establecido en el parágrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y, en consecuencia, se **DISPONE EL ARCHIVO** de las presentes diligencias.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en Estado electrónico N°. 056 de fecha 05/04/2024



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA